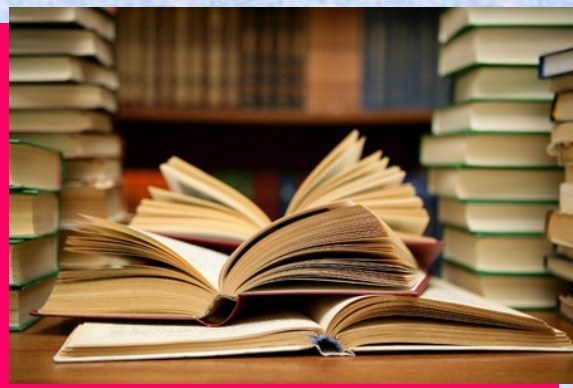




GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Secretaría de Estado de Educación
Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa
Santa Rosa 751-1º piso- Tel. 0351-4462400

Ministerio de
EDUCACIÓN



23 de septiembre
Día de las Bibliotecas
Populares

LAS BIBLIOTECAS POPULARES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

La educación como medio de unidad nacional

“El medio más poderoso para levantar el nivel intelectual de una nación, diseminando la ilustración en todas las clases sociales, es fomentar el hábito de la lectura hasta convertirlo en un rasgo distintivo del carácter o de las costumbres nacionales (...) es imposible obtener este resultado sin la difusión del libro, haciéndolo accesible a todas las personas” (Sarmiento, 1870).

A partir de 1860, comenzó el proceso de organización político-institucional de nuestro país, contexto en el que se definieron los rasgos básicos de la Argentina moderna. Los hombres que lo llevaron adelante, fuertemente imbuidos por el pensamiento europeo de la época, adhirieron a la idea de progreso y a las doctrinas positivistas muy difundidas en el mundo occidental.

Entonces, *la educación considerada como medio de unidad nacional* fue uno de los pilares para lograr la transformación y civilización del país. Para su materialización, se necesitaba la puesta en marcha de un sistema de educación popular amplio y permanente, que contemplara la creación de **escuelas públicas**, acompañadas de un programa de **bibliotecas populares** que difundieran el libro y la lectura.

Enmarcadas en este proyecto educativo se promulgaron en 1870 la *Ley N° 419 de Bibliotecas Populares* y, en 1884, la *Ley de Educación N° 1.420*, que estableció la enseñanza obligatoria, gratuita y laica.

Creación de las Bibliotecas Populares

“La biblioteca complementa a la escuela y la vivifica sirviendo como un auxiliar para el maestro y como un incentivo de curiosidad para el niño. Porque es la biblioteca de distrito la que pone en manos del habitante en las poblaciones lejanas, libros atrayentes y útiles generalizando los conocimientos donde quiera que haya un hombre capaz de recibirlos” (Sarmiento, 1870).

Una de las primeras acciones que encaró Domingo F. Sarmiento siendo Presidente de la República -junto a Nicolás Avellaneda, su Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública- fue enviar al Congreso de la Nación el proyecto de ley de creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, siguiendo el modelo de las sociedades de lectura creadas con suscripciones en Estados Unidos (Ríos, 1995, p. 13).

El 23 de setiembre de 1870 se promulgó la **Ley N° 419**, destinada a articular el interés vecinal y la protección del Estado, promoviendo la creación de estas asociaciones particulares en ciudades y localidades de todo el territorio de la República.

Se convocaba a los jueces de paz, a las corporaciones municipales, a los párrocos, a los preceptores de las escuelas y a las entidades, invitándolos a organizar bibliotecas, a cooperar en su desarrollo y realizar reuniones para leer capítulos de libros selectos en voz alta (cosa frecuente por la abundancia de analfabetos).

Diversos inconvenientes surgieron en la aplicación de la Ley de 1870, que *“requería de costumbres que no existían, de necesidades que no se sintieron y de aptitudes especiales, que los funcionarios a quienes se confió su aplicación no pudieron improvisar”* (Lucero, 1910). En 1876, se suprimió la Comisión Protectora, asumiendo estas funciones y facultades la Comisión Nacional de Escuelas (Ríos, 1995, p.15).

Recién en 1908, en vísperas de la conmemoración del Centenario de la Revolución de Mayo, por decisión del Presidente José Figueroa Alcorta se restableció la **Ley N° 419** con todo su vigor (Ríos, 1995, p. 18). Ese mismo año se realizó el Primer Congreso de Bibliotecas Argentinas, entre cuyas recomendaciones centrales se encuentran las referidas a la extensión cultural, el fomento de la lectura y de los autores argentinos y la relación con las escuelas.

Uno de los efectos inmediatos de la puesta en marcha de la Comisión Protectora en 1908 fue la proliferación de bibliotecas en barrios y comunidades de pocos habitantes. Generalmente surgieron por iniciativa de un grupo de vecinos, y también adosadas a otro tipo de instituciones - clubes o sociedades de fomento- que creían útil y necesario tener una biblioteca abierta al público.

En 1986, la *Ley N° 419* fue reemplazada por la ***Ley N° 23.351***, que estableció los objetivos y el funcionamiento de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), organismo dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, y creó el Fondo Especial para Bibliotecas Populares.

Actualmente, existen más de 100 Bibliotecas Populares en la Provincia de Córdoba y casi 2.000 en todo el territorio de la República Argentina registradas en la red, lo que significa un fenómeno a nivel mundial. Presentan características muy heterogéneas en sus dimensiones edilicias, personal bibliotecario capacitado o profesional, desarrollo y complejidad de sus servicios y disponibilidad de tecnología de la información. Oscilan desde las muy pequeñas y limitadas a un ambiente o dos, a veces precarios y con menos de 5.000 libros, ubicadas en zonas desfavorecidas o de incipiente desarrollo poblacional, barriales o semirurales, hasta las grandes y complejas bibliotecas urbanas, transformadas en verdaderos centros multiculturales -varias de ellas con más de una planta edilicia- que superan los 50.000 volúmenes y, en algunos casos, con más de 100.000 obras, siendo hasta modelos en el país y en la región (Caro Figueroa, 2006).

Las Bibliotecas Populares: entidades de la Economía Social

“Las Bibliotecas Populares son Asociaciones Civiles autónomas, creadas por la vocación solidaria de grupos de vecinos de localidades o barrios –dirigidas y sostenidas básicamente por sus socios– con el fin de brindar información, educación, recreación y animación socio-cultural mediante colecciones bibliográficas y multimediales de carácter general y abiertas a todo público” (www.conabip.gov.ar).

El adjetivo *popular* yuxtapuesto a biblioteca no alude a la idea estamental de lo “vulgar”, sino al concepto democrático de ciudadanía. Lo popular tiene sentido social abarcador, inclusivo y plural respecto a edad, sexo, nacionalidad, condición social, creencias religiosas e ideas políticas. Los fondos de las Bibliotecas Populares son universales, pluralistas y están al alcance de todos (Caro Figueroa, 2006).

Las Bibliotecas Populares son instituciones educativo-culturales constituidas como emprendimientos privados que cumplen con fines públicos. Son administradas y conducidas por comisiones directivas (elegidas en asambleas de socios) que trabajan en forma “*ad honorem*”, las administran y velan por su crecimiento y continuidad en el tiempo.

Los principios que las rigen son:

- Adhesión voluntaria y abierta.
- Gestión democrática.
- Participación económica de los asociados (cuota).

- Autonomía e independencia de otras instituciones públicas o privadas.
- Educación, capacitación e información a los asociados para contribuir al desarrollo de la entidad.
- Cooperación entre las Bibliotecas Populares a través de estructuras locales, provinciales y nacionales.
- Preocupación por la comunidad. Trabajo a favor del desarrollo sostenible.

Su sostenimiento se consigue básicamente mediante el cobro de cuotas societarias, a diferencia de las bibliotecas públicas que son mantenidas por el Estado (nacional, provincial o municipal) a cuya jurisdicción pertenecen. Por ello, es importante destacar que estas instituciones de la Economía Social sobreviven porque muchas de las personas que trabajan en ellas lo hacen en calidad de **voluntarios**, es decir que dedican parte de su tiempo para colaborar con la entidad, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.

Las Bibliotecas Populares desempeñan un importante **rol social** que trasciende el aspecto meramente bibliotecario, pues en tanto creadas por grupos de vecinos, generalmente se caracterizan por su servicio a la comunidad, su compromiso con las problemáticas locales y el trabajo a favor del desarrollo sostenible del barrio o la localidad. Al ser entidades pluralistas favorecen la construcción de ciudadanía, y en tanto testigos de la historia local estimulan la revalorización de la memoria y la identidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Caro Figueroa, G. (2006). *La biblioteca popular: un capital social argentino*. (En www.iruya.com).
- Lucero, A. L. (1910). *Nuestras bibliotecas desde 1810*. Buenos Aires: Imprenta de Coni Hermanos.
- RÍOS, D. (1995). A ciento veinticinco años de la Ley 419. En *Bibliotecas Populares argentinas*. Buenos Aires: Manrique Zago Ediciones.
- Sarmiento, D. F. (1870). Mensaje enviado al Congreso de la Nación acompañando su proyecto de ley de Bibliotecas Populares. Buenos Aires.
- UNTREF (2009 / 2010). Módulos de Contenidos de los Cursos Virtuales *Estrategias de Gestión para Bibliotecas Populares I y II*.

Sitio web de referencia

- CONABIP. www.conabip.gov.ar

Recursos disponibles en la web



✓ El **Portal Educ.ar** bajo el título *Las Bibliotecas Populares en la Argentina* propone una secuencia de actividades para que los estudiantes conozcan las funciones y objetivos de las bibliotecas populares, su historia en la Argentina y la legislación nacional que las protege.

Área disciplinar: Formación Ética y Ciudadana

Temática: Las organizaciones de la sociedad civil: las Bibliotecas Populares

Nivel: Secundario

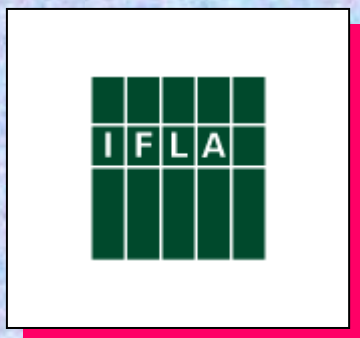
http://www.educ.ar/recursos/ver?rec_id=14434



✓ **Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP)**, organismo que depende de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, orienta sus esfuerzos a fortalecer y ampliar la participación de las bibliotecas populares en la agenda democrática y el vínculo con las comunidades a las cuales pertenecen. En diferentes espacios y por distintos mecanismos y herramientas se lleva a cabo el compromiso social y cultural para la construcción de ciudadanía plena e inclusiva. Impulsa entre otras acciones:

- Promoción de la lectura
- Promoción de derechos
- Inclusión digital

<http://www.conabip.gob.ar>



- ✓ **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) – Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)** es el principal organismo internacional que representa los intereses de los servicios bibliotecarios y de información y sus usuarios.

Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas

<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001246/124654s.pdf> en <http://www.ifla.org/>



- ✓ **Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina**
Esta Asociación, se constituyó con el objeto de agrupar a los bibliotecarios graduados de todo el país. Nació con el objetivo de imprimir un carácter dinámico al movimiento bibliotecario nacional, lograr una mayor inserción y reconocimiento social de la labor de los bibliotecarios y promover el papel, fundamental, que cumplen las bibliotecas en su carácter de instituciones depositarias y difusoras del conocimiento de la humanidad. Entre sus funciones se destacan la representación gremial y la defensa de los intereses profesionales de los bibliotecarios graduados de Argentina.

<http://www.abgra.org.ar/>



- ✓ **Federación de Bibliotecas Populares de Córdoba (FEBIPO)** es una institución educativo-cultural que en forma amplia, libre y pluralista ofrece servicios para la consulta, la expresión, el desarrollo de actividades culturales, de extensión bibliotecaria y de promoción de la lectura.

<http://www.febipocordoba.org.ar>

COPROBIP – Córdoba

Secretaría de Cultura-Ministerio de Educación
FEBIPO y ABC

- ✓ Comisión Provincial de Bibliotecas Populares Córdoba. Surge a fines del año 2007 para dar cumplimiento a la Ley 8.016 de Bibliotecas Populares. Esta comisión tiene a su cargo la coordinación, supervisión y contralor de las actividades bibliotecológicas y culturales que realizan las bibliotecas populares garantizando el servicio de las mismas en todo el ámbito de la provincia de Córdoba. Son tareas de Presidente (Secretaría de Cultura) y del Vicepresidente (Ministerio de Educación) coordinar las tareas, proyectadas y presentadas por los restantes miembros de la Comisión y las sugeridas por ellos mismos dentro del marco de la política cultural de cada una de las Subsecretarías, Secretarías o Ministerios de las que dependen..

ABC

Asociación de Bibliotecarios de Córdoba

- ✓ El día 13 de septiembre se festeja el “Día del Bibliotecario” y en esa fecha en el año 1957 se firmó el Acta de creación del A:B:C. tiene como objetivos:
Servir de vínculo a los profesionales de la bibliotecología; promover la profesión y establecer vínculos con entidades afines.

<http://www.abibcor.com.ar/abc.html>

Elaborado por el Equipo de Patrimonio Cultural
Área de Desarrollo Curricular – Transversales
Colaboración: Biblioteca Provincial de Maestros
Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y
Calidad Educativa